



CAMPEONATO DE VIDEO SUBMARINO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CAVISUB CV REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1º: DENOMINACIÓN

1.1 El Campeonato de la Comunidad Valenciana de Vídeo Submarino se denominará CAVISUB CV

1.2 Para indicar el año de celebración irá seguido de guión y los dos puntos guarismos en que termine el número del año en que se celebra. CAVISUB CV -09.

Artículo 2º: DEFINICIÓN

Se entiende por CAVISUB CV, la concentración una vez al año de buceadores provistos de equipos de inmersión, para realizar vídeos submarinos durante un tiempo fijado y con carácter competitivo. Mediante el visionado de los mismos, un Jurado Calificador dará por orden de puntuación, la clasificación individual general.

Artículo 3º: DESIGNACIÓN

3.1 El CAVISUB CV podrá ser organizado por un Club de Actividades Subacuáticas afiliado a FASCV.

3.2 El vocal del club Organizador actuará de coordinador con el Dpto. de Imagen de la FASCV.

3.3 La solicitud para organizar CAVISUB CV, será dirigida por conducto reglamentario al Dpto. de Imagen de FASCV durante un año antes de su celebración y como plazo final de entrada en la FASCV 4 meses antes de su celebración.

3.4 Las solicitudes irán acompañadas de un proyecto financiero y toda la información necesaria que permita valorar la organización, desarrollo, clausura y repercusión en medios sociales y de comunicación de CAVISUB CV y las actividades subacuáticas,

3.5 Todas las solicitudes serán estudiadas en la reunión de los miembros del Dpto. de Imagen de la FASCV, que se celebrará para el efecto 4 meses aprox. Antes de la celebración del CAVISUB CV del año en curso.

3.6 La candidatura elegida por los miembros del Dpto. de Imagen será propuesta al presidente de la FASCV para acceder a su visto bueno y conformidad.



Artículo 4º: NORMAS PARA ORGANIZACIÓN

4.1 El Club organizador, deberá enviar antes de tres meses de su celebración, el calendario y programa previsto, a todos los clubes territoriales, incluyendo información sobre estaciones de carga, zona de competición, etc.

4.2 A la organización incumbe la elaboración del reglamento particular del Campeonato conforme lo dispuesto en el reglamento general.

4.3 La organización se ocupará del alojamiento y manutención de los participantes, así como del jurado y del presidente del Dpto. de Imagen de FASCV.

4.4 Una vez finalizado el CAVISUB CV, la organización hará una memoria del campeonato, detallando gastos, asistencia, repercusión en los medios de comunicación, etc. Añadiendo a ser posible fotografías, recortes de prensa, etc.

Artículo 5º: ASISTENCIA

5.1 El club anfitrión enviará, junto con el calendario del CAVISUB CV, una consulta a todos los clubes sobre la intención de participar o no y el número de personas que piensen asistir, para hacer la previsión de plazas

5.2 Los clubes contestarán antes de dos meses de la celebración del CAVISUB CV al club organizador, si tiene o no, intención de participar y la asistencia prevista.

Artículo 6º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

6.1 El CAVISUB CV como Campeonato Regional, está abierto exclusivamente a los buceadores afiliados a FASCV y de nacionalidad española.

6.2 Todos los buceadores deberán tener título de FEDAS y licencia federativa competitiva del año en curso.

6.3 Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.

6.4 Todos los participantes deberán de ser acompañados por otro buceador, teniendo en cuenta que la unidad de buceo son dos para cualquier actividad subacuática.

6.5 Cuando un componente de equipo tenga el título de buceador una estrella, deberá ser acompañado por otro buceador con titulación de dos estrellas con experiencia, equivalente o superior, cumpliendo los límites establecidos para los buceadores de iniciación o en practicas.

6.6 Es obligatorio por cada participante el uso de boya de señalización que deberá aportar personalmente. Si la organización y el comité de competición lo creen conveniente se podrá utilizar el fondeo de la embarcación en sustitución de la boya.

6.7 Los participantes no podrán separarse más de un radio de 25 m. de la boya de señalización o fondeo. No cumplir esta norma será motivo de sanción.



6.8 Los participantes deberán rellenar un documento de inscripción y entregar la fotocopia de título de buceador, licencia federativa y un certificado médico con menos de un año de antigüedad.

Artículo 7º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 7.1 Durante la jornada de competición el tiempo máximo será de 60 min. por inmersión, pudiéndose hacer varias inmersiones a decisión por la organización.
El tiempo máximo de grabación será de 20 minutos por inmersión.
- 7.2 Se fijará un tiempo máximo de grabación de 60 min. para tomas de tierra, pudiéndose dividir en dos partes, (antes y desees de la inmersión) que sumarán como una. El tiempo máximo grabado en superficie no deberá exceder de 10 min.
- 7.3 En al zona de competición, apoyado o no por su embarcación, el participante podrá desplazarse y realizar las inmersiones en los lugares que estime oportunos.
- 7.4 Se permite la grabación durante todo el trayecto de ida y vuelta a puerto, sin que compute dentro de los 60 min. Mencionados en el punto anterior.
- 7.5 No habrá límite de profundidad, excepto el establecido con arreglo al título de buceador del participante.
- 7.6 No podrá abandonarse la zona de pruebas dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por el Comisario de Campeonato.
- 7.7 Durante la jornada de competición el participante no podrá utilizar otra cinta que la entregada por la organización.
- 7.8 Finalizada la jornada de competición, los participantes o sus delegados entregarán su cinta a la persona que haya establecida la organización, en el plazo de tiempo y lugar que sea establecido.
- 7.9 Los participantes realizarán todas sus grabaciones dentro de la zona establecida.
- 7.10 Ningún participante podrá saltar al agua o desplazarse a la zona de competición antes de indicarse la señal de salida.
- 7.11 Finalizado el tiempo de competición, ningún participante podrá seguir grabando imágenes.
- 7.10 Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida o se buscará otra alternativa a decisión del comité de competición.
- 7.11 Antes de la competición tendrá lugar una reunión entre los participantes, el jurado, el comité de competición y la organización para explicar el desarrollo de la prueba, horarios y programa detallado.

Artículo 8º: ZONAS DE PRUEBAS

- 8.1 Se mantendrá dos zonas de prueba, una principal y otra de reserva.
- 8.2 Las jornadas de competición se realizarán en la zona principal.



8.3 La zona de reserva será utilizada cuando la climatología impida celebrar la prueba en la zona principal.

8.4 Los cambios de zona se acordarán entre los miembros del comité organizador.

8.5 La zona de competición deberá estar señalizada debidamente.

Artículo 9º: EMBARCACIONES

9.1 Durante la competición se utilizará la embarcación dispuesta a tal efecto por la Organización

Artículo 10º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

10.1 Los participantes, deberán aportar al campeonato, su equipo de inmersión con escafandra autónoma, incluyendo botellas para realizar las inmersiones previstas.

10.2 La presión de carga de las botellas será de 75% de la prueba de presión de los equipos.

10.3 La fecha de contraste de presión de las botellas no podrá ser superior a 3 años.

10.4 No se permite el uso de anilinas tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos.

10.6 Todos los elementos ajenos al medio utilizado, deberán ser devueltos a tierra y serán presentados a un comisario designado por la organización antes de embarcar y una vez finalizada la prueba.

Artículo 11º: MATERIAL SENSIBLE

11.1 El material a utilizar por los participantes será una cinta videográfica de 60 minutos.

11.2 Las cintas precintadas y numeradas, serán entregadas por la organización a cada una de los participantes como mínimo una ½ hora antes de la salida de las embarcaciones y nunca antes de dos horas del inicio de la prueba.

11.3 Los participantes entregarán en el plazo de tiempo que estipule la organización, la cinta utilizada, una vez finalizada la jornada de competición.

Artículo 12º: EQUIPOS DE FILMACIÓN

12.1 Los participantes deberán aportar a la competición su equipo videográfico y de iluminación.

12.2 Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.

12.3 Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier accesorio que considere necesario para la perfecta realización de las grabaciones.



Artículo 13º: EDITAJE Y ENTREGA DE GRABACIONES

13.1 Los participantes podrán llevarse la cinta para su visionado, debiendo ser entregada en la FASCV en la fecha que indique la organización.

13.2 Todas las cintas serán marcadas por la organización y posteriormente controladas, pudiendo descalificar a cualquiera del que se sospeche que ha manipulado la cinta.

13.3 Cada participante tendrá a su disposición una mesa de editaje, durante 90 minutos, donde se procederá al montaje según sus indicaciones por personal profesional cualificado. El tiempo podrá ser aumentado o disminuido en función de los recursos de la organización.

13.4 Una vez editada la cinta se entregará al secretario del Jurado Calificador, para proceder a su visionado y posterior puntuación.

13.5 El tiempo mínimo de la película terminada será de 3 minutos y el máximo de 5 minutos.

13.6 El tiempo máximo permitido en el montaje final de las tomas fuera del agua, (las de tierra y las de la embarcación durante el traslado), será de un 10% del tiempo final del montaje.

13.7 El concursante que desee incluir en la edición música o sonido deberá aportarlo el mismo.

13.8 En la película montada no se permiten ningún tipo de créditos o referencias al equipo que la ha realizado.

Artículo 14º: GRABACIONES

14.1 El participante tiene derecho en caso de exhibición de su grabación, a que sea indicado su nombre y origen de la cinta.

14.2 El participante tiene derecho a que le sea devuelto el original de su cinta en un plazo de tiempo no superior a 45 días después de finalizar el campeonato.

14.3 Las cintas presentadas en el 'campeonato serán propiedad de cada competidor. La FASCV puede utilizarlas libre y gratuitamente para promocionar las actividades subacuáticas.

Artículo 15º: JURADO

15.1 Composición:

El jurado estará compuesto por tres miembros más un secretario (sin voto), que no podrán tener ninguna relación de parentesco con ninguno de los participantes, modelos o auxiliares de la prueba.

La elección de los miembros del jurado se efectuara de la forma siguiente: uno elegido por la organización, dos por la FASCV, y el secretario de la organización.

Los miembros deberán ser, en orden de preferencia, videosubs, submarinistas o personas vinculadas al mundo de la imagen.

15.2 Visionado



Solo podrán estar presentes los miembros del jurado.

Las cintas serán numeradas a suerte, para ser sometidas a la proyección de manera anónima.

Se efectuarán los pases necesarios de observación sin puntuar.

Hasta el momento del escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los participantes.

Las cintas podrán ser comentadas en voz alta, solo en los pases de observación, si existe alguna duda o comentario técnico/artístico al respecto.

15.3 Puntuación

Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada cinta. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento y especialmente como criterios orientadores y unificadores, las normas de valoración. (Ver Anexo 1).

Una vez finalizado el anterior proceso el secretario rellenará la clasificación final de la prueba.

A tal fin abrirá el sobre que contiene el nombre de los participantes.

Artículo 16º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

16.1 El comité de competición se ocupará de mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, supervisará los comisarios -jurado y velará en todo momento para el buen desarrollo de la competición.

Artículo 17º: INFRACCIONES

Se calificarán como leves, graves y muy graves por el departamento de Imagen de la FASCV.

A título enunciativo pueden ser las siguientes:

1. Conducta antideportiva o desconsideración con los participantes, organizadores o delegados de FASCV.
2. El incumplir los plazos del siguiente reglamento.
3. El deterioro o pérdida de las cintas por causas imputables directa o indirectamente a la organización o jurado.
4. Provocar suciedad (polución) voluntariamente, que perjudique a otro participante.
5. Espantar voluntariamente a los animales sitios en al zona, hacerles modificar su morfología habitual, o maltratar la fauna o flora.
6. Utilizar, sin su consentimiento, el modelo o ayudante de un rival, o este mismo, como parte integrante de su grabación, (a menos que sea evidente su involuntariedad).
7. El manipular o cambiar las cintas.
8. El hacer uso de las grabaciones, para fines no comerciales, sin citar el nombre del videosub en el interior de la misma, así como su origen.
9. El hacer uso de las grabaciones para fines comerciales, sin permiso expreso del videosub.



10. Prevaricación en el otorgamiento de puntuaciones.

Artículo 18º: SANCIONES

Los miembros del comité de Imagen serán los encargados de valorar las infracciones y dictar la sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente. Posteriormente la elevará al comité de Disciplina Deportiva de la FASCV.

Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y la reincidencia del infractor. A título enunciativo pueden ser las siguientes:

A Videosubs

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Descalificación de la cinta. (A tal efecto, se anotará la letra "D" en el acta global y clasificación final).
3. Descalificación del campeonato. (Se anotará en el acta de la prueba, en observaciones y se comunicará al secretario del jurado).
4. Imposibilidad de participar en campeonatos durante un espacio de tiempo.
5. Imposibilidad de participar en campeonatos a perpetuidad.

A Organizadores

1. Amonestación verbal o por escrito
2. Anulación del campeonato
3. Imposibilidad de organizar campeonatos durante un espacio de tiempo.
4. Imposibilidad de organizar campeonatos a perpetuidad.

Al Jurado (individual o colectivamente).

1. Amonestación verbal o por escrito
2. Anulación del fallo.
3. Pérdida de la condición de jurado en el campeonato.
4. Pérdida de la condición de jurado por un espacio de tiempo.
5. Pérdida del título de jurado de videosub.

Artículo 19º: RECLAMACIONES

19.1 Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, hacer un depósito de 18 Euros., y dirigirla a:

- el presidente del club organizador, director de la prueba o comité de competición, por cuestiones de índole técnico-deportiva. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto.



- El secretario del jurado, por errores aritméticos o de transcripción de datos. El fallo en sí es inapelable.

- El presidente de FASCV, en concepto de recurso de alza, cuando se disienta de cualquiera de las resoluciones dictadas, fruto de las tres primeras reclamaciones expuestas.

19.2 Los miembros del Dpto. de Imagen de la FASCV se encargarán de devolver a los reclamantes la resolución por escrito.

Artículo 20º: SEGURIDAD

20.1 Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato deben de tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.

20.2 A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y de la existencia de un servicio de intervención rápida.

20.3 Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.

20.4 Como lo dicho en el artículo 6, punto 4º, todos los participantes deberán ir acompañados de otro buceador, ya haga las funciones de modelo, ayudante o mero acompañante.

Artículo 21º: RESPONSABILIDAD

21.1 Los participantes son los responsables de su equipo y el que se le otorgue en la competición.

21.2 La FASCV y la entidad organizadora de la prueba, están exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la organización.

21.3 Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue al principio de la prueba.

21.4 La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, la legislación sobre la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.

21.5 El presente reglamento no podrá ser modificado, sin la autorización del presidente de la FASCV. y reunión de vocales de vídeo de los clubes, y posterior aprobación por Asamblea General.

ANEXO 1

PUNTUACIÓN DEL JURADO

Las Normas de Valoración serán las siguientes y por este orden:

Calidad de iluminación de imagen.

- Calidad de las tomas (enfoco, estabilidad, etc.)



- Fauna y entorno.
- Edición.
- Originalidad.
- Guión.
- Modelo.

Plan de Emergencia y Evacuación

El plan de Emergencia y Evacuación será entregada una copia a cada uno de los participantes, al presidente de FASCV, al capitán del barco y al responsable de seguridad del club organizador.

Medios Sanitarios

Botiquín de abordó.

Medios de Evacuación

Embarcaciones de apoyo en el lugar de la prueba.

Medios de Comunicación

Teléfono de emergencia de la Generalitat	085-112
Teléfono de emergencia marítima	600-202 202
Canal marítimo de emergencia S.O.S. (VHF)	16 (156.800 Mhz)
Canal clubes náuticos	9 (156.450 Mhz)
Cámara Hiperbárica Hospital General de Castellón	96 421 10 00